

DECRETO NO. 72 DE LA "LII" LEGISLATURA LOCAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 27 DE FEBRERO DE 1995.

TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 16 RELATIVO AL ORGANISMO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de México a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 72

En sesión pública del 24 de febrero de 1995, con motivo de la iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometida a esta Soberanía por el ciudadano Gobernador Constitucional el día 3 de enero de 1995, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 233 de la propia Constitución, la H. "LII" Legislatura del Estado de México:

DECRETA:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

Que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917

...

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

...

Artículo 16.- La Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa,

provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los Municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

El organismo no será competente tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente decreto en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día 2 de marzo de 1995.

...

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

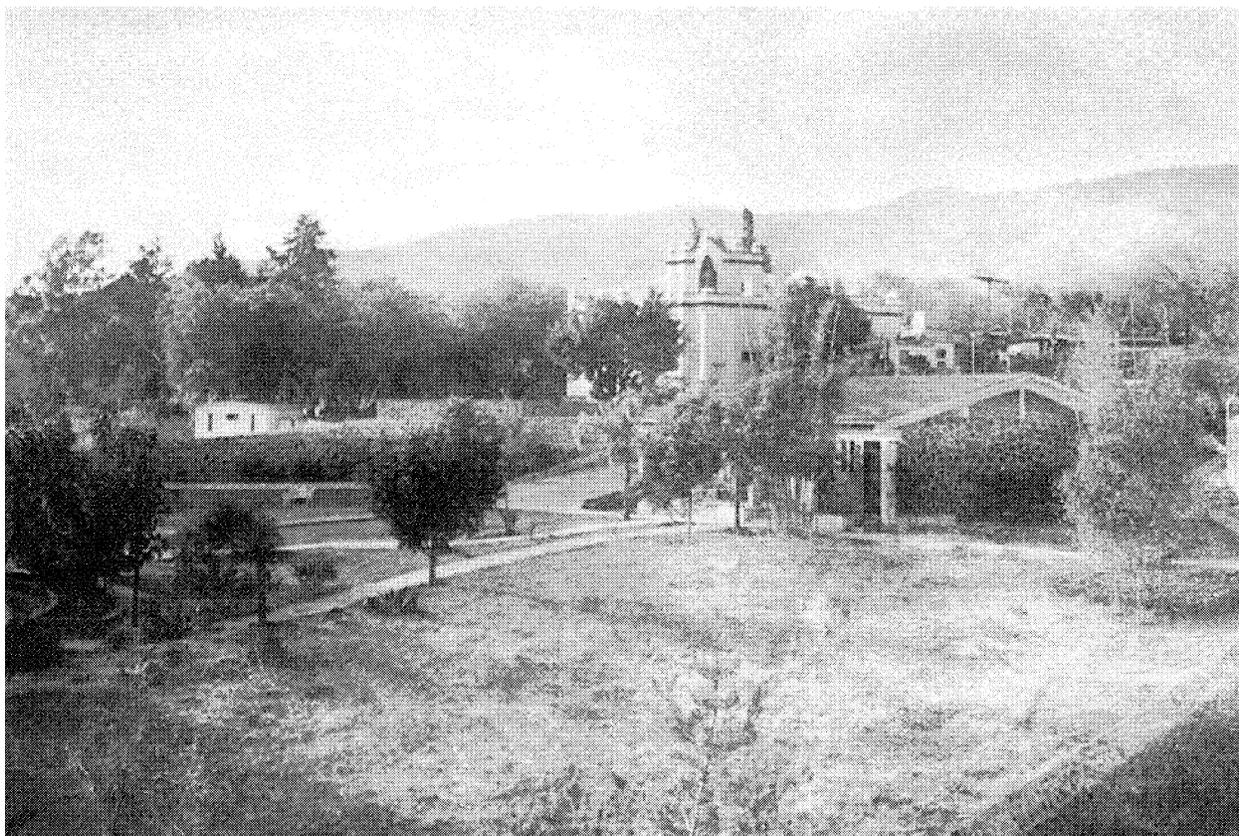
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital de Estado de México a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de febrero de 1995.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(Rúbrica)**



Vista panorámica de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, lugar donde nació
Sor Juana Inés de la Cruz el 12 de noviembre de 1651.
(Foto donada por la Sra. Ma. Ignacia L. González Hernández)

*Y la gran Ciudad
la Nobleza y Plebe
leal cuerpo de tantos
timbres diferentes,*

Loa a los del Rey
(IV, Seringa, diosa de las fuentes)